



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2024-MDM**

Miraflores, 26 de marzo de 2024.

**VISTOS:** El Expediente N° 1676-2024, el informe N° 00026-2024-DPCYCJ/MDM emitido por la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud, el Informe N° 00059-2024-GBSSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe N° 000283-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad con el artículo 1134 de la Ley N° 27972 el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, numeral 6., participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el decreto supremo N° 002-2021-PCM, crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS que modifica diversos artículos del Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, dispone la constitución del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Que, mediante Oficio N° 0014-2024-CTVC/AREQUIPA remitido por la Lic. Jessica Dilu Valdivia Huamán, Responsable Regional del Equipo Técnico Arequipa del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se señala que el citado Comité tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS (Programa JUNTOS, PENSIÓN 65, QALI WARMA, CUNA MÁS FONCODES, CONTIGO y PAIS) así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales, que, el 30 de octubre de 2023, en una asamblea general se renovó el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito, con la finalidad de que realicen acciones de veeduría, vigilancia y supervisión a los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y contribuir a que estos programas cumplan sus objetivos y brinden un servicio de calidad. En ese sentido solicita se reconozca al Comité Local de Miraflores. Adjunta copia del acta de conformación del citado Comité.

Que, mediante Informe N° 00026-2024-DPCYCJ/MDM emitido por la División de Participación Ciudadana y Consejo de la Juventud se opina que se proceda a emitir la respectiva Resolución de reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del MIDIS - Distrito de Miraflores, a la junta directiva para el periodo comprendido del 30 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE                        | DNI      | CARGO          |
|-------------------------------|----------|----------------|
| DOMINGA TURPO QUISPE          | 29397692 | PRESIDENTA     |
| BEATRIZ VILLAFUERTE FERNÁNDEZ | 40501221 | VICEPRESIDENTA |
| EDITH OICHI CHALCO RAMOS      | 40297685 | SECRETARIO     |
| SOFÍA ARAGÓN MAMANI           | 45823309 | FISCAL         |
| MARÍA ROSMERY FLORES ALA      | 30410281 | VOCAL 1        |

Que, mediante Informe N° 00059-2024-GBSYDH/MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se opina a favor del reconocimiento del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Miraflores, través de una Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 000283-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que es procedente reconocer mediante Resolución de Alcaldía al Comité Local de Transparencia y Vigilancia





# Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Ciudadana del Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, teniendo como periodo de vigencia desde el 30 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2025.

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Nacional señala en su artículo 11 que para el adecuado cumplimiento de sus funciones, promueve la vigilancia y supervisión ciudadana en los espacios locales a través de instancias locales o Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA de los PROGRAMAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS del DISTRITO DE MIRAFLORES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, para el periodo comprendido del 30 de octubre de 2023 al 29 de octubre de 2025, a las siguientes personas:**

| NOMBRE                        | DNI      | CARGO          |
|-------------------------------|----------|----------------|
| DOMINGA TURPO QUISPE          | 29397692 | PRESIDENTA     |
| BEATRIZ VILLAFUERTE FERNÁNDEZ | 40501221 | VICEPRESIDENTA |
| EDITH OICHI CHALCO RAMOS      | 40297685 | SECRETARIO     |
| SOFÍA ARAGÓN MAMANI           | 45823309 | FISCAL         |
| MARÍA ROSMERY FLORES ALA      | 30410281 | VOCAL 1        |



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución y la comunicación a las instancias correspondientes.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
SECRETARÍA GENERAL  
ALDO GIOVANNI RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
ALCALDIA  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE